



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2024-MDBI/A

Los Baños del Inca, 25 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

El Memorandum N° 2850-2024-MDBI/GM, de fecha 04 de junio del 2024; el Informe N° 135-2024-MDBI/OGRH/MVCS, de fecha 06 de junio del 2024; el Informe N° 011-2024-MDBI-OGRH-DJFP, de fecha 11 de junio del 2024; la Carta N° 100-2024-MDBI-OGRH/MCDR, de fecha 13 de junio del 2024; el Memorandum N° 2990-2024-MDBI/GM, de fecha 14 de junio del 2024; el Informe Legal N° 204-2024-MDBI-OGAJ/ECÑ, de fecha 24 de junio del 2024; la Carta N° 270-2024-MDBI/GM, de fecha 02 de julio del 2024; el Proveído N° 632-2024-MDBI/A, de fecha 10 de julio del 2024; el Memorandum N° 3277-2024-MDBI/GM, de fecha 12 de julio del 2024; la Carta N° 010-2024-MDBI-E/C, de fecha 16 de julio del 2024; el Informe N° 038-2024/MDBI-SGAT, de fecha 18 de julio del 2024; la Carta N° 0313-2024-MDBI/GM, de fecha 19 de julio del 2024; el Proveído N° 670-2024-MDBI/A, de fecha 25 de julio del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad al artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26976 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, se establece que: *"El Ejecutor Coactivo es el titular del Procedimiento y ejerce, a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la Obligación, de acuerdo a lo establecido en esta Ley (...)"*. Asimismo, en el artículo 7 de la precitada ley, establece que: *"7.1. La designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos. 7.2 Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva (...)"*

Que, el artículo 33-A del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26976 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, señala que: *"Sólo los Ejecutores coactivos debidamente acreditados ante las entidades del sistema financiero y bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes oficinas registrales del territorio nacional y ante el Banco de la Nación, podrán ordenar embargos o requerir su cumplimiento. Dicha acreditación deberá contener, cuando menos, el nombre de la persona, el número del documento de identificación personal, el domicilio personal, el número de inscripción correspondiente a su colegiatura, el número y fecha de la resolución que lo designa, el registro de firmas y sellos correspondiente, la dirección de la oficina en donde funciona la Ejecutoría coactiva de la Entidad. La acreditación del Ejecutor coactivo deberá ser suscrita por el titular de la Entidad correspondiente (...)"*

Que, mediante Informe Legal N° 204-2024-MDBI-OGAJ/ECÑ, de fecha 24 de junio del 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, concluyó lo siguiente: *"PRIMERO: ACREDITAR al Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca ante las entidades del Sistema Financiero y Bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes oficinas registrales del territorio nacional y ante el Banco de la Nación; a fin de que ejerzan sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la ley específica de la materia (...)"*





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2024-MDBI/A

Los Baños del Inca, 25 de julio del 2024

Que, mediante Informe N° 038-2024/MDBI-SGAT, de fecha 18 de julio del 2024, la Sub Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, remitió al Gerente Municipal, los datos personales del Ejecutor y Auxiliar Coactivo, a fin que se emita el acto administrativo correspondiente.

Que, mediante Proveído N° 670-2024-MDBI/A, de fecha 25 de julio del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina de Secretaría General, para que emita acto administrativo teniendo en cuenta las consideraciones del Asesor Jurídico y los datos enviados por Gerencia.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACREDITAR al **ABG. VÍCTOR OCAS MANTILLA**, identificado con DNI N° 26709121, con registro del Ilustre Colegio de Abogados de Cajamarca N° 2138, con domicilio en el Jr. Yahuarhuaca MZ.E, Lote N° 07 del Distrito de Los Baños del Inca – Cajamarca, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; como **EJECUTOR COACTIVO** de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, con dirección laboral en la Av. Atahualpa S/N – Plaza de armas – Los Baños del Inca – Cajamarca.

Artículo Segundo.- ACREDITAR al **ABG. RONAL ARTURO REQUELME QUILICHE**, identificado con DNI N° 48370558, con registro del Ilustre Colegio de Abogados de Cajamarca N° 2407, con domicilio en el Jr. Guadalupe N° 161, Barrio La Esperanza del Distrito de Los Baños del Inca – Cajamarca, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057; como **AUXILIAR COACTIVO** de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, con dirección laboral en la Av. Atahualpa S/N – Plaza de armas – Los Baños del Inca – Cajamarca.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR a los acreditados, con la presente Resolución, a fin de que ejerzan dichos cargos con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en la Ley N° 26976 y otras normas vigentes relacionadas a la materia; así como, en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la entidad.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, en coordinación con la Sub Gerencia de Administración Tributaria, hagan de conocimiento la presente Resolución, a las entidades del Sistema Financiero y Bancario, Policía Nacional del Perú, las diferentes oficinas registrales del territorio nacional y Banco de la Nación; así como, de ser el caso, el registro de firmas y sellos correspondientes al Ejecutor y Auxiliar Coactivo, mediante comunicación escrita, ante las dependencias antes señaladas.

Artículo Quinto.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- C.c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Asesoría Legal
- Interesados (02)
- Sub Gerencia de Adm. Tributaria
- Oficina de Comunicaciones
- Unidad de Informática
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
ALCALDE

